

Expedient núm.: X2026001623 - X2026001623

## **EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y LICENCIAS DIGITALES**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Hostalric, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2026, se aprobó la convocatoria de las ayudas para la adquisición de libros de texto y de licencias digitales.

### **Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los/las alumnos/as empadronados/das en el municipio de Hostalric siempre que reúnan, además, los siguientes requisitos:

- a) El alumno/a, y como mínimo uno de los padres/madres/tutores legales, tienen que estar empadronados en Hostalric, ininterrumpidamente, como mínimo desde el día 1 de enero del año en que se solicite la ayuda.
- b) El alumno/a tiene que estar matriculado en la escuela Escuela Mare de Déu dels Socors o en el Instituto Vescomtat de Cabrera.
- c) Ser socio del AMPA o AFA de la Escuela Mare de Déu dels Socors y/o del Instituto Vescomtat de Cabrera.

### **Segundo. Objeto**

El objeto de las ayudas de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los/las alumnos empadronados/das en el municipio de Hostalric y que cursen estudios de educación infantil (segundo ciclo), de educación primaria y de educación secundaria obligatoria en la Escuela Mare de Déu dels Socors y/o del Instituto Vescomtat de Cabrera.

Las ayudas tienen como finalidad:

- La adquisición de material escolar de los/las alumnos empadronados/das en el municipio de Hostalric que cursen estudios de educación infantil (segundo ciclo) en la Escuela Mare de Déu dels Socors
- La adquisición de libros de texto de los/las alumnos/as empadronados/das en el municipio de Hostalric que cursen educación primaria en la Escuela Mare de Déu dels Socors
- La adquisición de libros de texto y licencias digitales de los/las alumnos/as empadronados/das en el municipio de Hostalric que cursen educación secundaria obligatoria en el Instituto Vescomtat de Cabrera.



Ajuntament  
d'**Hostalric**

### **Tercero. Bases reguladores**

La aprobación definitiva de las Bases específicas reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 71, número de edicto 2714, en fecha 12/04/2023.

### **Cuarto. Importe**

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2026 es de 10.000,00 euros. No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

El importe máximo de ayuda por alumno/a es de 300,00 €. Si el alumno/a ha percibido la ayuda del casal de verano del año de la convocatoria, ésta se computará en el importe máximo de la ayuda para los libros/material/licencia digital.

### **Quinto. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el/la solicitante.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en su punto 6 podrá encontrarse en la web municipal.

Las solicitudes, juntamente con la documentación exigida en su punto 6, se tendrán que presentar al Registro del Ayuntamiento. También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El alcalde,

Nil Papiol Champagne

Hostalric, firmado electrónicamente